



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2023-MDY

Yura, 22 de Noviembre del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del 2023, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00014828-2023, presentado por el Señor Osterlin Luis Dyer Ampudia y Luis Williams Dyer Fernández, Proveído N°00748-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 01098-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, Informe N° 00464-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00435-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 01001-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del Artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00014828-2023, presentado por el Señor Osterlin Luis Dyer Ampudia y Luis Williams Dyer Fernández, señalan que atentos a las necesidades de la comuna de Yura, se encuentran en la posibilidad de donar los siguientes bienes: 15 Sillas de ruedas, 20 bastones, 20 andadores y 1500 lentes, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para ser distribuidos entre la población más necesitada y de bajos recursos económicos,

Que, mediante Proveído N°00748-2023-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, solicita una indagación de mercado respecto de los bienes señalados en el Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00014828-2023, presentado por el Señor Osterlin Luis Dyer Ampudia y Luis Williams Dyer Fernández a la Oficina de logística, con la finalidad que permita realizar una valoración de los bienes, y que al no tener especificaciones, la indagación de mercado deberá ser de manera genérica.

Que, mediante Informe N° 01098-2023-MDY-GM/OGA/OL, de la Oficina de Logística, remite la cotización solicitada, respecto de la adquisición de bienes (sillas de ruedas, bastones, andadores y lentes), por el monto de S/ 41.880.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 00464-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, señala que el monto valorizado posible de donación sin IGV, asciende al monto de S/ 35,491.19 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES), precisando que dicha valoración se realice sin contar con las especificaciones técnicas y propone que los bienes posibles de donación estén bajo el control, custodia y distribución de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y se eleve a sesión de concejo, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00435-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la intención de donación presentado por el Señor Osterlin Luis Dyer Ampudia y Luis Williams Dyer Fernández, que comprende los siguientes bienes : 15 Sillas de ruedas, 20 bastones, 20 andadores y 1500 lentes, cuya valoración es por el monto de S S/ 35.491.19 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES) y en tal sentido se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate y análisis y de ser el caso se apruebe la donación y recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico se encargue del control custodia y distribución de los bienes posibles de donación.

Que, mediante Proveído N° 01001-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00435-2023-OAJ-MDY, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para consideración en sesión de concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre del 2023;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA DONACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES: QUINCE (15) SILLAS DE RUEDAS, VEINTE (20) BASTONES, VEINTE (20) ANDADORES Y MIL QUINIENTOS (1500) LENTES, CUYA VALORIZACIÓN ES POR EL MONTO DE S/ 35,491.19 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 19/100 SOLES) SIN IGV, EFECTUADA POR EL SEÑOR OSTERLIN LUIS DYER AMPUDIA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08185122 Y LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 10308523 A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LA POBLACIÓN MÁS NECESITADA Y DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA A LOS SEÑORES OSTERLIN LUIS DYER AMPUDIA Y LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ, POR LA DONACION EFECTUADA.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina General de Administración y Oficina de Logística, para que inicien las acciones administrativas que correspondan para el registro y/o adecuada utilización de los bienes recibidos en donación, bajo responsabilidad administrativa funcional y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Los Señores Osterlin Luis Dyer Ampudia y Luis Williams Dyer Fernández, cuya notificación deberá ser realizada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, bajo responsabilidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtia Mavel Ruelas Castañeda
ALCALDESA